

Integran a profesional en la Nómina de Profesionales y/o Especialistas inscritos en el Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur correspondiente al período 2017

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 716-2017-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 12 de abril de 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 409-2017-P-CSJLIMASUR/PJ de fecha 28 de febrero de 2017 emitida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, el Acta de la Sesión N° 07 de fecha 15 de febrero de 2017 de la Comisión Especial encargada del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y el Oficio N° 001-2017-CESPJ-CSJLIMASUR/PJ de fecha 31 de marzo de 2017 expedida por la Comisión Especial precitada.

CONSIDERANDO:

En la Sesión N° 07 de fecha 15 de febrero de 2017 de la Comisión Especial encargada del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur acordó que se adoptaría como criterios mínimos para calificar favorablemente a los entrevistados, la experiencia como perito judicial durante por lo menos dos años en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur o en cualquier otra Corte o instancia jurisdiccional, ó, en su defecto que el entrevistado acredite una experiencia profesional que proporcione expectativas fundadas sobre su óptimo desempeño en el futuro como perito judicial.

Mediante Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2017 la Comisión Especial acordó aprobar los resultados de las entrevistas a los profesionales en Arquitectura, Contabilidad, Economía e Ingeniería, siendo considerada como no apto el economista Walter Grados Aliaga, habiendo sido publicados los resultados en la página web institucional.

Mediante documento de fecha 27 de febrero de 2017 el mencionado profesional presentó una solicitud pidiendo la reconsideración de los resultados de las entrevistas personales en el extremo en el que se califica al peticionante de no apto, en el Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur del año 2017, en base, fundamentalmente, a su experiencia como Perito Economista en la Tercera Sala Penal Especial Anticorrupción del Poder Judicial por dos años consecutivos (2010-2012).

Mediante Resolución Administrativa N° 409-2017-P-CSJLIMASUR/PJ de fecha 28 de febrero de 2017 se aprobó la Nómina de Profesionales y/o Especialistas inscritos en el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ, de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur correspondiente al período 2017, en el que no se incluía al economista Walter Grados Aliaga.

Mediante Oficio N° 001-2017-CESPJ-CSJLIMASUR/PJ de fecha 31 de marzo de 2017, la Comisión encargada del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, representada por su Presidente, que es a la vez Presidente de esta Corte Superior, reconsideró los resultados de las entrevistas a los profesionales en Arquitectura, Contabilidad, Economía e Ingeniería, siendo considerado como apto el economista Walter Grados Aliaga, en base a lo acordado en la Sesión N° 7 de la Comisión Especial de fecha 15 de febrero de 2017 y a la revisión de la Hoja de Vida del peticionante.

Mediante Resolución Administrativa N° 609-98-CME-PJ de fecha 13 de abril de 1998 se creó el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada uno de los distritos judiciales de la República, en el que se inscribirían los profesionales o especialistas que podrán ser nombrados peritos en los procesos judiciales, habiéndose aprobado

por Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 351-98-SE-TP-CME-PJ de fecha 25 de agosto de 1998, el Reglamento de Peritos Judiciales, el cual fue modificado por Resolución Administrativa N° 436-98-SE-TP-CME-PJ.

En el artículo 19° del Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado por Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 436-98-SE-TP-CME-PJ, se establece que, culminado el Proceso de Evaluación y Selección, corresponde al Presidente de la Corte Superior respectiva aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), emitiendo la correspondiente resolución administrativa.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INTEGRAR en la Nómina de Profesionales y/o Especialistas inscritos en el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, correspondiente al período 2017, aprobada por Resolución Administrativa N° 409-2017-P-CSJLIMASUR/PJ, al economista Walter Grados Aliaga con Documento Nacional de Identidad N° 08535439, debiendo la Oficina de Servicios Judiciales expedirle la constancia respectiva de inscripción, en coordinación con la Administración, así como ingresarlo en la Nómina de Peritos del sistema informático respectivo.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Fiscalía de la Nación, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Sur, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Servicios Judiciales y a los magistrados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MARCO FERNANDO CERNA BAZÁN
Presidente

1511202-1

Convocan inicio del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 723-2017-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 17 de abril de 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 161-2015-CE-PJ de fecha 12 de junio de 2015 emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Resolución Jefatural N° 171-2017-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 7 de abril de 2017, expedida por el Jefe de la Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

CONSIDERANDO:

Por Resolución Jefatural N° 171-2017-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 7 de abril de 2017, la